



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00408 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC

GARANTE: OSWALDO SANCHEZ GUIZA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita FINANZAUTO S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa TZM791, en virtud de la cláusula NOVENA del "Contrato de garantía mobiliaria (Prenda sin tenencia del acreedor)", celebrado con la garante OSWALDO SANCHEZ GUIZA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC, contra OSWALDO SANCHEZ GUIZA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	TZM791	CHASIS	LVM6D1A16EB012073
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	SQR473FAFDD00738
MARCA	CHERY	SERVICIO	Público
LINEA	YOYA	COLOR	BLANCO CHERY
MODELO	2014	SERIE	LVM6D1A16EB012073
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	OSWALDO SANCHEZ GUIZA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. BIC a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y envíese al correo electrónico.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC en el Parqueadero Finanzauto Barranquilla Carrera. 52 No 74-39 – Alto Prado, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a OSCAR IVAN MARIN CANO, C.C. 80.097.069 y T.P. 221.134 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ